

a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Términos municipales afectados: Tárrega y Vilagrassa. Características principales de la instalación:

La instalación estará formada por 5 tramos.

Origen: Tendrá su inicio en la tubería existente en el término municipal de Tárrega de APA DN-6» de la Red 03.12.

Final: En la calle Nord, en el núcleo urbano de Vilagrassa.

Presión máxima de servicio: 16 kg/cm<sup>2</sup>, 4 kg/cm<sup>2</sup>, 4 kg/cm<sup>2</sup>, 4 kg/cm<sup>2</sup> y 0,4 kg/cm<sup>2</sup>, respectivamente.

Longitud: 43,57 m, 12 m, 1227,34 m, 10 m y 10 m, respectivamente.

Diámetro: DN-3», DN-8», PE-200, DN-6» y DN-8», respectivamente.

Espesor: 4 mm, 4,78 mm, 11,4 mm, 4 mm y 4,78 mm, respectivamente.

Material: Acero, Acero, PE-200, Acero y Acero, respectivamente.

Caudal máximo: 1723 Nm<sup>3</sup>/h.

Armario Regulador APA/MPB-2500: Dentro de los terrenos de la industria Borges, en el término municipal de Tárrega.

Presión de entrada Armario Regulador APA/MPB-2500: 16 bar.

Presión de salida Armario Regulador APA/MPB-2500: 4 bar.

Armario Regulador MPB/MPA-2500: En la calle Nord, en el núcleo urbano de Vilagrassa.

Presión de entrada Armario Regulador MPB/MPA-2500: 4 bar.

Presión de salida Armario Regulador MPB/MPA-2500: 0,4 bar.

Sistema de protección catódica: El Armario de regulación, así como sus tuberías y válvulas de entrada y salida, se protegerán mediante un sistema de Protección Catódica según la norma N-117.

Instalaciones eléctricas: Las instalaciones eléctricas serán las necesarias en cada momento para el correcto funcionamiento de los Sistemas de Telemedida y Telemando adoptado, si éste fuera considerado necesario. Todas las instalaciones eléctricas estarán diseñadas de acuerdo con el vigente «Reglamento Electrotécnico de B.T.» y de sus «Instrucciones Complementarias».

Sistema de comunicaciones: De acuerdo con la disposición adicional 19 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio (BOE del 3 de julio); el proyecto prevé, a lo largo de la canalización de gas natural y dentro de la misma zanja, la instalación del conducto protector correspondiente del sistema de telecontrol, formado por un conducto para la protección de cables de telecomunicación, instalado en la misma zanja de la cañería de gas natural. Dentro de este conducto se instalarán los cables de Teleinformación correspondientes.

Presupuesto total: 150.963,74 euros.

Afectaciones derivadas del proyecto:

a) La imposición de servidumbre perpetua de paso en la franja de 3 m para presiones máximas de servicio iguales o inferiores a 16 bar, dentro de la cual irá subterránea la canalización o tubería, junto con los accesorios, elementos auxiliares y de su señalización que convenga, todo esto tanto enterrado como a la vista.

Los límites de la franja mencionada quedarán definidos a 1,5 m, respectivamente, a cada lado del eje del trazado del conducto.

Esta franja se utilizará para instalar la canalización, y para su renovación, vigilancia y mantenimiento; para ello, en las mencionadas franjas del libre acceso del personal y de los elementos y medios necesarios, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

Los límites de esta franja quedarán dentro de los de la ocupación temporal.

b) La servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se hará desaparecer toda clase de obstáculo, cuya anchura máxima será la que se indica en los planos parcelarios, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de hacer trabajos de labranza, cava u otros de similares a una profundidad superior a los 50 cm a la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto y de hacer algún movimiento de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni hacer ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si se precisan, de la canalización y de sus instalaciones auxiliares a las distancias inferiores a 1,5 m medidas a cada lado del eje de la canalización instalada.

No obstante lo anterior, en casos especiales y cuando por razones muy justificadas no se pueda observar lo que se ha indicado, se deberá solicitar autorización a la Dirección General de Energía y Minas de la Generalitat de Catalunya, que podrá concederla, previa petición de informe a Gas Natural Distribución SDG, SA y a aquellos organismos que considere conveniente consultar.

Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será de aplicación a los bienes de dominio público.

Ocupación de dominio: ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al vuelo, al suelo y al subsuelo, necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtro, regulación de presión y medida del gas y sus elementos anexos, así como la instalación del conjunto de válvulas de línea y derivación, incluida la construcción de los cierres de protección en la totalidad del perímetro para la salvaguarda de las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados por este proyecto, cuya relación se incluye en el anexo de este Anuncio, y también para las personas que son titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados, y han sido omitidas, para que puedan examinar el expediente donde constan las características técnicas y las afecciones derivadas del proyecto, en los Servicios Territoriales de Economía y Finanzas, Avda. del Segre, 7, de Lleida, y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de este Anuncio.

Lleida, 27 de noviembre de 2007.—El Director de los Servicios Territoriales en Lleida, Pere Mir Artigues.

#### Anexo

##### Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: FN=finca número; TD=titular y domicilio; PO=polígono; PA=parcela; N=naturaleza.

Afección: L=longitud de canalización a instalar; OT=ocupación temporal en m<sup>2</sup>; P=servidumbre perpetua en m<sup>2</sup>; OD=expropiación dominio.

Término municipal de Tárrega

FN=L-TR-2; TD=Ros Secanell Carme, c. Sant Pelegrí, 38. Tárrega; L=327,09; OT=3,271; SP=981; PO=8; PA=87; N=terreno de regadío.

FN=L-TR-3; TD=Confederación Hidrográfica del Ebro, Zaragoza; L=68,10, 4,96; OT=681, 50; SP=204, 15; PO=8; PA=9013; N=bosque bajo, río.

FN=L-TR-4; TD=Oranies Alaveda Montserrat, carretera de Cervera, 35, 2, Agramunt; L=47,54; OT=475; SP=143; PO=8; PA=5; N=terreno de regadío.

FN=L-TR-5; TD=Ayuntamiento de Tárrega, pl. Major, 1, Tárrega; L=83,78; OT=838; SP=251; PO=8; PA=9011; N=camino.

FN=L-TR-7; TD=Puig Aiguade Josefa, torre Puigget, Tárrega; L=242,13; OT=2,421; SP=726; PO=8; PA=4; N=terreno de regadío.

FN=L-TR-8; TD=Cucurull Llanes Dolores, c. Calvet, 11, Barcelona; L=48,96, 104,25; OT=490, 1,043; SP=147, 313; PO=8; PA=1; N=bosque bajo, terreno de regadío.

FN=L-TR-12; TD=Borges SA, av. J. Trepat i Galceran, 38, Tárrega; L=59,55; OD=39; OT=477; SP=179; PO=21; PA=39269.

Término municipal de Vilagrassa

FN=L-VF-2; TD=Auró Bordes Ramón, c. Rossinyol, 6, Vilagrassa; L=56,44; OT=452; SP=169; PO=5; PA=28; N=yermo.

FN=L-VF-4; TD=Arquimat, SA, carretera N-II, Vilagrassa; L=164,64; OT=1,317; SP=4 94; PO=5; PA=30; N=yermo.

FN=L-VF-5; TD=Departamento Política Territorial y Obras Públicas, av. Josep Tarradellas, 2-6, Barcelona; L=17,42; OT=139; SP=52; PO=5; PA=9003; N=carretera.

FN=L-VF-6; TD=desconocido; L=12,61; OT=101; SP=38; PO=5; PA=9004; N=camino.

## COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

1.459/08. *Resolución del Instituto de Educación Secundaria «Martínez Uribarri» sobre extravío de un título.*

Por haberse extraviado el título de Técnico Auxiliar de Clínica de doña Felisa Pindado Sáez, expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el día 11 de mayo de 1994, e inscrito al número 11 del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Salamanca, 10 de enero de 2008.—El Director, Jesús Hernández Elena.

## UNIVERSIDADES

1.398/08. *Anuncio de la Universidad Salamanca sobre extravío de título de Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación. Sección Psicología.*

Se anuncia el extravío de título de Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación. Sección Psicología con número de Registro Nacional de Títulos 1983000937 de fecha de expedición 2 de mayo de 1983 de don José Ignacio Aguado Velasco a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Salamanca, 2 de enero de 2008.—La Secretaria General, Ana Belén González Rogado.

1.402/08. *Anuncio de la Universidad de A Coruña, Escuela Técnica Superior de Arquitectura, sobre extravío de títulos.*

De acuerdo con la Orden de 8 de julio de 1988 (MEC) se publica el extravío del título de Arquitecto de don Antonio José Fernández Zincke expedido el día 12 de julio de 1995, con número de registro del Ministerio 1996/144804.

A Coruña, 15 de noviembre de 2007.—El Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, José Manuel Casavella López.

1.412/08. *Anuncio de la Universidad de A Coruña, Escuela Técnica Superior de Arquitectura, sobre extravío de un título.*

De acuerdo con la Orden de 8 de julio de 1988 (Ministerio de Educación y Ciencia) se publica el extravío del título de Arquitecto de don Francisco Otero López, expedido el día 15 de mayo de 1992, con Número de Registro del Ministerio 1995/028247.

A Coruña, 24 de septiembre de 2007.—El Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, José Manuel Casavella López.